

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

Notas explicativas a los Estados Financieros
Al 30 de junio de 2023 y 2022
(Pesos)

A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Nota 1 - Constitución, objetivos y misión del Instituto. -

Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por ley del Congreso de la Unión, expedida el 31 de diciembre de 1998 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1999; Sectorizado en Educación de la Administración Pública Federal hasta el ejercicio del 2012; a partir del ejercicio 2013 está sectorizado en Desarrollo Social (ahora Bienestar) y en el ejercicio 2022 fue sectorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de acuerdo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de agosto del 2022; sin embargo, el 08 de junio del ejercicio 2023, se celebró el Convenio Específico de Transferencia de los Recursos Humanos, Materiales, Tecnológicos de la Información y Comunicación y Financieros, realizando la Secretaría de Bienestar la transferencia de los recursos financieros.

La administración del Instituto está a cargo de una junta Directiva, que es el Órgano de Gobierno, y a las sesiones de esta asiste el Titular del Instituto con voz, pero sin Voto.

La misión del Instituto es promover, generar y articular políticas públicas integrales de juventud, que surjan del reconocimiento de las y de los jóvenes en toda su diversidad, como sujetos y autores de su propio destino, que responden a sus necesidades, expectativas y propuestas, proporcionando el mejoramiento de su calidad de vida y su participación plena en el desarrollo nacional.

Los principales objetivos del IMJUVE son los siguientes:

- I- Definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita incorporar a los jóvenes al desarrollo del país;
- II- Asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y la programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo;
- III- Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales y de los sectores social y privado cuando así lo requieran;
- IV- Promover en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y de derechos; y,

V- Fungir como representante del Gobierno Federal en materia de juventud, ante los gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación.

Nota 2 - Principales políticas contables. -

Las principales políticas contables y financieras para preparar los estados financieros se resumen a continuación:

a) Bases de contabilización:

El registro de las operaciones se apega al marco conceptual a los postulados básicos, a los Lineamientos Contables de Contabilidad Gubernamental Específicas del Sector Paraestatal, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de conformidad con la nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental, interpretada por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes de la Gestión Pública (UCGGP), y la aplicación de forma supletoria de los lineamientos contable nacionales e internacionales, siempre y cuando sean autorizadas por la SHCP, a través de la UCGGP, conforme al Art. 28 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente, previamente a su aplicación.

Los gastos se reconocen y registran en el momento que se devengan y los ingresos por subsidios federales cuando se reciben, tal como se indica en el Art. 64 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La entidad presenta para efectos de la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, información contable que se integra por siete estados, y las notas a los estados financieros como una entidad de control presupuestario indirecto, de conformidad con los Lineamientos específicos que al efecto publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante la Unidad de Contabilidad Gubernamental, con base a las disposiciones del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:

De acuerdo con los Lineamiento Contable "D.- Represión": a partir del ejercicio 2020 quedó sin efecto la NIFGG SP 04 Represión, y el criterio aplicable será el establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En cuanto a los valores históricos de la represión presentados en los Estados Financieros, para los activos que se mantengan en poder de la entidad, permanecerán sin cambio respecto del criterio contable que les dio origen.

La entidad reconoce los efectos de la inflación en la información financiera conforme a la NIFGGSP-04, quedando clasificada dentro del apartado "D," es decir, como una entidad paraestatal no lucrativa, que cumple con una clara función social, que su eficiencia y productividad no pueden ser medibles en términos de rentabilidad financiera y que sus

recursos de operación y de inversión provienen predominantemente de las transferencias que les otorga el Gobierno Federal, vía subsidios, previa aprobación de sus presupuestos anuales para gastos de operación y de inversión.

Conforme a la norma NIFGGSP-04, el IMJUVE sólo está obligado a actualizar los rubros de inventarios y del activo fijo.

La norma NIFGGSP-04 requiere que, a partir del ejercicio en que se confirma el cambio a entorno no inflacionario, se dejen de reconocer los efectos de la inflación del período.

Para el efecto, se considera que el entorno económico es no inflacionario, cuando la inflación acumulada de los 3 ejercicios anuales anteriores es menor que el 26% y, además, de acuerdo con los pronósticos económicos oficiales, se identifica una tendencia de inflación baja en ese mismo sentido.

A partir del inicio del período anual en que se confirma el cambio de entorno, de inflacionario a no inflacionario, la entidad dejará de reconocer en sus estados financieros los efectos de la inflación en el periodo; no obstante, deben mantener en estos los efectos de represión reconocidos hasta el periodo inmediato anterior (en este caso, el ejercicio 2007).

En tales condiciones, las entidades en México operan actualmente en un entorno económico no inflacionario, ya que la inflación acumulada en los últimos tres ejercicios anteriores: 2022, 2021 y 2020 fue de 20.11 %.

En el caso que los niveles de inflación provoquen que la moneda se deprecie de manera importante en su poder adquisitivo y pueda dejar de considerarse como referente para liquidar transacciones económicas ocurridas en el pasado, es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior al 26%, se estará en un entorno económico inflacionario, por lo que el Instituto estará obligado a actualizar los rubros de inventarios y del activo fijo.

c) Bienes muebles:

Las inversiones en activo fijo son registradas a su valor de adquisición, el cual se actualiza con base al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México.

d) Depreciación de bienes muebles:

La depreciación del ejercicio se calcula por el método de línea recta, aplicándose las siguientes tasas anuales:

- | | |
|--|-----|
| • Mobiliario y equipo de oficina, equipo de comunicación y diverso | 10% |
| • Equipo de transporte | 25% |
| • Equipo de cómputo | 30% |

f) Obligaciones laborales:

Las indemnizaciones y haberes de retiro se aplican a resultados en el ejercicio en que ocurren y, aunque los Lineamientos Contables requieren la cuantificación de los pasivos laborales a favor del personal con base en las disposiciones contenidas en el Lineamiento Contable Gubernamental General para el Sector Paraestatal "E.-Obligaciones laborales", por medio del cual se indica que las entidades pertenecientes al Gobierno Federal, cuyas relaciones de trabajo se rijan por el Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional y su legislación reglamentaria, en principio no reconocerán pasivos por obligaciones laborales al retiro de sus trabajadores, debido a que estas obligaciones son asumidas y provisionadas en su totalidad a través de la pensión garantizada en cuentas individuales administradas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

g) Transferencias del Gobierno Federal:

Las transferencias autorizadas que se deben recibir conforme a un calendario presupuestal son de los siguientes tipos:

- a) De operación Las que sirven para cubrir su gasto corriente por concepto de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y apoyos, figurando dentro del estado de actividades.
- b) De inversión Son las destinadas para invertir en activos fijos y obras públicas, incrementando su patrimonio, figurando en el estado de situación financiera.

Lo anterior de conformidad con el Lineamiento Contable "B.- Subsidios, Apoyos Fiscales y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades".

Nota 3 - Régimen fiscal y laboral. –

El Instituto se sujeta a los siguientes regímenes:

a) Marco laboral:

Las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus empleados se rigen por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, así como por las "Condiciones Generales de Trabajo" acordadas entre el director del Instituto y los trabajadores de base a su servicio.

b) Régimen fiscal:

I) Impuesto sobre la Renta (ISR):

El Instituto por su estructura jurídica y actividades de interés social que desarrolla en materia de apoyo a la juventud, no es sujeto del Impuesto sobre la Renta, por estar clasificado en el

Título III - “Del Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos”, de acuerdo con el Art. 86 antepenúltimo párrafo, originado por los cambios en la Ley respectiva.

II) Impuesto al Valor Agregado (IVA):

Su única obligación es aceptar el traslado de dicho impuesto en la adquisición de bienes y servicios propios de su operación.

III) Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU):

Debido a que el Instituto no es una empresa que persiga fines de lucro, no está obligado a otorgar dicho beneficio a sus trabajadores, conforme a los Arts. 117, 120 y 126 de la Ley Federal del Trabajo.

Por otra parte, el Instituto está obligado a retener y enterar ciertos impuestos federales, así como a cubrir algunos estatales, entre otros, los siguientes impuestos y cuotas principales:

En su carácter de retenedor:

- a) Impuesto de los ingresos por salarios, asimilados y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado;
- b) Impuesto sobre la Renta, por el pago de arrendamiento de inmuebles y de servicios profesionales, así como del régimen simplificado de confianza a personas físicas;
- c) Cuotas retenidas a favor del ISSSTE; e, Impuesto al Valor Agregado.

A su cargo como unidad económica:

- a) Cuotas patronales del ISSSTE;
- b) Cuotas del 5% para el FOVISSSTE;
- c) Cuotas del 2% para el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR); y,
- d) Impuesto sobre nómina del 3%.

Nota 4 - Nuevos pronunciamientos contables y gubernamentales. –

Derivado de la expedición de la Ley General de Contabilidad Gubernamental con fecha del 31 de diciembre de 2008, en la que se derogan disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cuyo objetivo principal es que los entes públicos la apliquen para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, para contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, así como la determinación de la valuación del patrimonio, del estudio y expresión en los estados financieros y que entró en vigor a partir del 1° de enero del 2009, deberá tener armonizado su sistema, a más tardar el 31 de diciembre del 2012 y, con base al Acuerdo aprobado por el Consejo de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial del 16 de mayo de 2013, será hasta el 30 de junio de 2014, en cuanto a la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y en la generación en tiempo real de los estados financieros debe estar debidamente armonizado.

Por lo que respecta a la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por la CONAC, serán hasta la correspondiente al ejercicio 2014, es decir, a más tardar el 30 de abril de 2015.

De acuerdo con las atribuciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), creado para lograr tal homologación, se han publicado y emitido acuerdos en materia de la contabilidad gubernamental, aprobándose hasta la fecha lo siguiente:

1. Marco conceptual del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
2. Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental.
3. Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y de los egresos.
4. Clasificador por rubro de ingresos.
5. Clasificador por objeto del gasto (capítulo, concepto y partida genérica)
6. Clasificador por tipo de gasto.
7. Clasificador por fuentes de financiamiento.
8. Plan de cuentas.
9. Norma y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos y características de sus notas, así como en materia de consolidación contable y presupuestal.
10. Clasificación administrativa.
11. Clasificación funcional del gasto.
12. Clasificación programática.
13. Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financiero relacionado con los recursos federales.
14. Manual de Contabilidad Gubernamental (instructivo de cuentas, guías contabilizadoras y modelo de asientos contables).
15. Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio y elementos generales.
16. Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances y otros de control.
17. Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

18. Acuerdos y normas generales para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCGISGP) y su armonización.
19. Lineamientos específicos para la integración de la información presupuestaria para la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal (emitido por la UCGISGP).
20. Normas de información financiera, generales y específicas para el Sector Central y Paraestatal (emitidos por la UCGISGP).
21. Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.
22. Parámetros de información de vida útil.
23. Otros lineamientos de control contable y presupuestal.

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 7, tercero y cuarto transitorio de la LGCG, por lo que los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial de la Federación y entidades federativas, las entidades, los órganos autónomos y las entidades paraestatales del Gobierno Federal deberán operar sus sistemas contables en tiempo real, efectuar los registros contables y la valuación del patrimonio, sus estados financieros sobre el ejercicio de los ingresos y gastos sobre las finanzas públicas, alineadas al Plan de Cuentas y la Cuenta Pública de la CONAC, a cuarto nivel, al cierre del ejercicio 2014.

B) NOTAS DE DESGLOSE C)

I) Notas al Estado de Actividades:

Nota 5 - Ingresos y otros beneficios. -

El saldo de esta cuenta al 30 de junio de los años 2023 y 2022, se integra por subsidios y otras ayudas para gasto corriente por \$40,254,406 (Cuarenta millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos seis pesos 00/100 M.N) y \$36,955,686 (Treinta y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) respectivamente.

Nota 6 - Gastos de funcionamiento. -

El saldo de esta cuenta se integra por los siguientes rubros en cada capítulo respectivamente:

	2023	2022
▪ <u>Servicios personales:</u>		
Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 10,505,517	\$ 10,184,578
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 223,602	\$ 209,649
Remuneraciones adicionales y especiales	\$ 847,913	\$ 760,582
Seguridad social	\$ 2,423,424	\$ 2,408,863
Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 17,759,884	\$ 15,829,393
Pago de estímulos a Servidores Públicos	\$ 228,929	\$ 228,842
Subtotal	\$ 31,989,269	\$ 29,621,907
▪ <u>Materiales y suministros:</u>		
	2023	2022
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 3,200	\$ 0
Alimentos y utensilios	\$ 33,995	\$ 9,689
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 55,319	\$ 19,907
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$ 0	\$ 0
Vestuarios, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$ 0	\$ 0
Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$ 0	\$ 18,788
Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$ 0	\$ 19,846
Subtotal	\$ 92,514	\$ 68,230
▪ <u>Servicios generales</u>		
	2023	2022
Servicios básicos	\$ 1,357,388	\$ 713,251
Servicios de arrendamiento	\$ 1,790,556	\$ 2,030,782
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$ 2,278,636	\$ 1,544,211
Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$ 0	\$ 302,444
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$ 1,706,039	\$ 864,092
Servicios de traslado y viáticos	\$ 1,198,134	\$ 632,353
Otros servicios generales	\$ 738,931	\$ 860,654
Subtotal	\$ 9,069,684	\$ 6,947,787
Total	\$ 41,151,467	\$ 36,637,924

Nota 7 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. –

	2023	2021
Ayudas sociales	\$ 0	\$ 482,000
Transferencias al Exterior	\$ 0	\$ 518,765
Total	<u>\$ 0</u>	<u>\$1,000,765</u>

En la cuenta de Ayudas sociales del ejercicio 2021, el importe de \$482,000 (Cuatrocientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N) corresponde a los diferentes programas, proyectos, premios y estímulos que realiza el IMJUVE con los diferentes sectores de la sociedad, ya sea de manera individual o por asociaciones, que pueden ser a través de convenios de colaboración.

En la cuenta de Transferencias al Exterior del ejercicio 2021, el importe de \$518,765 (Quinientos dieciocho mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N) corresponde a la coinversión al Fondo de Población de las Naciones Unidas en México (UNFPA) en el marco del convenio de colaboración en materia de fortalecimiento institucional y de la política sobre juventud en el año 2022.

Nota 8 - Otros gastos y pérdidas extraordinarias. -

	2023	2022
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones.	<u>\$ 526,930</u>	<u>\$ 600,958</u>

II) Notas al Estado de Situación Financiera:

Nota 9 - Efectivo y equivalentes. –

El saldo de este rubro se encuentra integrado por recursos depositados en las cuentas bancarias, como sigue:

<u>Bancos/Tesorería</u>	2023	2022
Santander Cta. 65501802914	\$ 2,084,815	\$ 2,042,527
HSBC Cta. 4066329681	\$ 17,729	\$ 73,570
Santander Cta. 65509343868	<u>\$ 1,432</u>	<u>\$ 0</u>
Total:	<u>\$ 2,103,976</u>	<u>\$ 2,116,097</u>

Con respecto a la cuenta de Santander 65501802914 con un saldo de \$ 2,084,815 (Dos millones ochenta y cuatro mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.) esta se encuentra embargada desde el pasado 28 de abril del año 2022, derivado del Juicio Laboral del expediente 200/2014 radicado en la Junta Especial número 6, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, donde se condenó a este Instituto a cubrir un importe de \$3,502,661.86 (Tres millones quinientos dos mil seiscientos sesenta y un pesos 86/100 M.N.).

Nota 10 - Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes. -

El saldo de se encuentra integrado como sigue:

Cuenta		2023		2022
- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	\$	66,089	\$	262,145
- Cuentas por cobrar a corto plazo	\$	0	\$	0
Total:	\$	0	\$	262,145

Nota 11 - Bienes Muebles. -

El saldo de este rubro se integra de la siguiente manera:

30 de junio 2023							
Bienes	Valor Histórico	Actualización	Total	Dep. acum. Histórica	Actualizada	Total	Neto
Mobiliario y equipo de administración							
Equipo de oficina	12,833,907	639,050	13,472,957	12,539,944	639,050	13,178,994	293,963
Equipo de computo	7,032,559	1,031,949	8,064,508	7,032,559	1,031,949	8,064,508	- 0
Subtotal	19,866,466	1,670,999	21,537,465	19,572,503	1,670,999	21,243,502	293,963
Vehiculos y equipo de transporte							
Equipo de transporte	2,237,749	664,711	2,902,460	2,237,749	664,711	2,902,461	- 0
Maquinaria, otros equipos y herramientas							
Equipo de comunicación	1,276,340	88,315	1,364,655	1,256,577	88,315	1,344,892	19,763
Equipo diverso	392,724	42,384	435,108	384,548	42,384	426,933	8,176
Subtotal	1,669,064	130,699	1,799,763	1,641,125	130,699	1,771,825	27,939
Total	23,773,279	2,466,409	26,239,688	23,451,378	2,466,409	25,917,788	321,901

30 de junio 2022							
Bienes	Valor Histórico	Actualización	Total	Dep. acum. Histórica	Actualizada	Total	Neto
Mobiliario y equipo de administración							
Equipo de oficina	12,833,907	639,050	13,472,957	11,432,961	639,050	12,072,012	1,400,946
Equipo de computo	7,032,559	1,031,949	8,064,508	7,032,559	1,031,949	8,064,508	- 0
Subtotal	19,866,466	1,670,999	21,537,465	18,465,521	1,670,999	20,136,520	1,400,945
Vehiculos y equipo de transporte							
Equipo de transporte	2,237,745	664,711	2,902,456	2,237,749	664,711	2,902,461	- 5
Maquinaria, otros equipos y herramientas							
Equipo de comunicación	1,276,340	88,315	1,364,655	1,239,539	88,315	1,327,855	36,801
Equipo diverso	392,724	42,384	435,108	380,677	42,384	423,061	12,047
Subtotal	1,669,064	130,700	1,799,764	1,620,216	130,700	1,750,916	48,848
Total	23,773,275	2,466,410	26,239,685	22,323,486	2,466,410	24,789,896	1,449,789

En cuanto al edificio que ocupa el Instituto, éste no forma parte de su patrimonio, ya que se retiró del servicio de la Secretaría de Educación Pública (SEP), sin desincorporarse del régimen de dominio público de la Federación y se destinó al servicio del IMJUVE para la prestación de los servicios públicos que tiene a su cargo, de conformidad con el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de noviembre de 2000.

Nota 13 - Cuentas por Pagar a Corto Plazo. -

Su saldo se integra por impuestos y contribuciones por pagar, integrándose como sigue:

a) Retenciones y contribuciones por pagar. -

	2023	2022
• ISR sobre sueldos y salarios	\$ 760,181	\$ 771,247
• ISR retenciones por asimilados a salarios	\$ 41,888	\$ 20,601
• ISR retenciones por servicios profesionales	\$ 500	\$ 500
• IVA retenciones	\$ 534	\$ 1,221
• Régimen Simplificado de Confianza	\$ 0	\$ 90
• Impuesto sobre nómina	\$ 1	\$ 128,077
• Aportaciones al ISSSTE	\$ 344,950	\$ 344,950
• Seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	\$ 363,210	\$ -247,965
• Aportaciones al FOVISSSTE	\$ 93,088	\$ 93,088
• Sistema del Ahorro para el Retiro (SAR)	\$ -11,979	\$ 62,284
• ISSSTE (Servicio médico, maternidad y pensiones)	\$ 544,644	\$ 1,086,125
• Otras retenciones	\$ 225,379	\$ 142,930
	\$ 2,362,396	\$ 2,403,148
b) Otras cuentas por pagar	\$ 24,961	\$ -11,626
Suma total Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 2,387,357	\$ 2,391,522

Nota 14 - Patrimonio. -

El patrimonio contribuido del Instituto se integra con:

- I. Los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación;
- II. Los bienes muebles, inmuebles y demás recursos que adquiera con base en cualquier título legal; y,
- III. Los subsidios, donaciones y legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, los cuales de ninguna manera podrán implicar condiciones contrarias a su objeto conforme lo establece la Ley.

D) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Nota 15 - Juicios Laborales. -

Se registran en cuentas de orden hasta que la obligatoriedad del pago o cobro sea confirmada, para dar lugar al flujo de salida o entrada del recurso y tenga un criterio de reconocimiento; al 30 de junio del 2023 y 2022 el estado procesal que guardan los expedientes laborales asciende a un total de \$ 44,131,531 (Cuarenta y cuatro millones ciento treinta y un mil quinientos treinta y un pesos 00/100 M.N), Respectivamente.

- Demandas Judiciales en Proceso de Resolución \$44,131,531
- Resolución de Demandas en Proceso Judicial (\$44,131,531)

El Instituto con la finalidad de vincular el presupuesto con la contabilidad patrimonial, registra en cuentas de orden el presupuesto autorizado y sus modificaciones, tanto de los ingresos como los egresos, cumpliendo con el Lineamiento Contable "A.- Control presupuestario de los ingresos y de los gastos", que se encuentra integrado como parte del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal.

Las notas explicativas anteriormente descritas, son parte integrante de los Estados Financieros al 30 de junio de 2023.

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".